



La Serena

DECRETO N° 1082,

LA SERENA, 19 MAY 2022

VISTOS:

El ordinario N° 00100, de fecha 10 de abril de 2022, de la Dirección de Alcaldía a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 760, de fecha 22 de julio de 2020, que designó a don Juan Gallardo Contreras, funcionario de la Dirección de Alcaldía, para velar por el cumplimiento del Reglamento de Entrega de Ayuda Social N° 3, de fecha 15 de julio de 2020; la resolución exenta N° 591, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone una serie de medidas sanitarias así como el denominado Plan "Paso a Paso", reemplazada por la resolución exenta N° 43, de fecha 14 de enero de 2021, por resolución N° 644, de fecha 14 de julio de 2021, y por resolución exenta N° 994, de fecha 30 de septiembre de 2021, todas del Ministerio de Salud; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria en el territorio nacional, prorrogado a través de decreto N° 1, de igual Ministerio, de fecha 7 de enero, por decreto N° 24, de fecha 15 de junio, y por decreto N° 39, de fecha 15 de septiembre, todos de 2021, reemplazándose en este último la expresión "hasta el 30 de septiembre de 2021" por "hasta el 31 de diciembre de 2021"; la resolución N° 145, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo de 2020, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar durante el año 2020 con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en la forma que indica; la resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar durante el año 2020 con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19; la resolución N° 143, de fecha 26 de mayo del 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere aporte extraordinario a las Municipalidades del país; el Reglamento N° 3, de fecha 15 de julio de 2020, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 1282, de fecha 3 de diciembre de 2020, y 923, de fecha 12 de agosto de 2021, denominado "Reglamento de Entrega de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid-19"; el decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, medida que fue prorrogada por los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646, todos de 2020 y del mismo origen, 72 y 153, de 2021, concluyendo el 30 de septiembre de 2021; las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria a propósito del brote del COVID-19; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de julio de 2020, se aprobó el "Reglamento N° 3, de Entrega de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid-19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)", modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1282, de fecha 3 de diciembre del año 2020, cuyo objeto es el de establecer un procedimiento excepcional para la entrega de aquella ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante dicha resolución, la que "Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19", reemplazando dicho procedimiento excepcional a aquel establecido en el Manual de Procedimientos de Aportes Sociales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678, de fecha 12 de septiembre de 2018 (y sus

posteriores modificaciones), y a lo dispuesto en el Reglamento de Asignación de Aportes Sociales a través de Gift Card, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1922/13, de fecha 31 de mayo de 2013, y sus modificaciones.

2.- Que, tal como aparece en la resolución N° 145, de fecha 19 de mayo del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, considerando 4, como consecuencia de la catástrofe provocado por el Covid-19, se ha evidenciado que existen personas y familias que han visto disminuido sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer las actividades comerciales que desempeñan habitualmente, lo que ha implicado la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a la expedita y oportuna disposición de recursos materiales y humanos, situación que ha sido abordada por los municipios del país.

3.- Que, lo anterior lo replica el considerando 5 de la resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del señalado Ministerio.

4.- Que, por resolución exenta N° 591, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, reemplazada por resolución exenta N° 43, de fecha 14 de enero; por resolución N° 644, de fecha 14 de julio; por resolución exenta N° 994, de fecha 30 de septiembre, todas de 2021; y por resolución exenta N° 494, de fecha 12 de abril de 2022, se dispusieron una serie de medidas sanitarias, así como el denominando Plan "Seguimos Cuidándonos Paso a Paso". Que, en relación al avance de la comuna de La Serena y los 5 pasos que contempla dicho Plan:

- a) Por resolución exenta N° 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, se resolvió que todos los habitantes de la comuna de La Serena debían permanecer en aislamiento o cuarentena, esto es, en sus domicilios, ingresando al "Paso 1: Cuarentena" del referido Plan, medida que comenzó a regir a las 22:00 horas del día 29 de julio del 2020;
- b) Por resolución exenta N° 804, de fecha 23 de septiembre del mismo año y origen, avanzó la comuna al "Paso 2: Transición", debiendo permanecer los habitantes de la misma en cuarentena sólo los días sábado, domingo y festivos, desde el día 28 de septiembre, a las 05:00 horas;
- c) A través de resolución exenta N° 868, de fecha 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, la comuna de La Serena avanzó al "Paso 3: Preparación", a partir del día 19 de octubre, a las 05:00 horas;
- d) Por medio de resolución exenta N° 930, de fecha 29 de octubre de igual año y Ministerio, se dispuso que la Región de Coquimbo en su totalidad avanzara al "Paso 4: Apertura Inicial", lo que comenzó a regir a las 05:00 horas del día 2 de noviembre de 2020;
- e) Por resolución exenta N° 16, de fecha 7 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, se dispuso que la comuna de La Serena retrocediera al "Paso 3: Preparación", lo que comenzó a regir a las 05:00 horas del día 9 de enero de esta anualidad;
- f) Por medio de resolución exenta N° 72, de fecha 25 de enero de 2021, se ordenó el retroceso de la comuna de La Serena al "Paso 2: Transición", lo que comenzó a regir el día 28 de enero de esta anualidad, a las 05:00 horas;
- g) Por resolución exenta N° 232, de fecha 8 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, se dispuso que la comuna de La Serena retrocediera al "Paso 1: Cuarentena", lo que comenzó a regir a las 05:00 horas del día 11 de marzo de esta anualidad;
- h) A través de resolución exenta N° 357, de fecha 15 de abril de esta anualidad, de igual cartera ministerial, se ordenó el avance de la comuna de La Serena al "Paso 2: Transición", a partir del día 19 de abril, a las 05:00 horas;
- i) Por resolución exenta N° 605, de fecha 5 de julio de 2021, la comuna de La Serena avanzó al "Paso 3: Preparación", desde el día 8 del mismo mes, a las 05:00 horas;
- j) Por resolución exenta N° 682, de fecha 26 de julio de 2021, la comuna de La Serena avanzó al "Paso 4: Apertura", desde el día 28 del mismo mes, a las 05:00 horas;
- k) Por medio de resolución exenta N° 1130, de fecha 11 de noviembre de 2021, La Serena retrocedió al "Paso 3: Preparación", a partir del día 13 de igual mes, a las 05:00 horas;

- l) A través de resolución exenta N° 1337, de fecha 20 de diciembre de 2021, La Serena avanzó al "Paso 4: Apertura", desde el día 22 de igual mes, a las 05:00 horas;
- m) A través de resolución exenta N° 62, de fecha 17 de enero de 2022, La Serena retrocedió al "Paso 3: Preparación", desde el día 19 de igual mes, a las 05:00 horas;
- n) Por medio de resolución exenta N° 180, de fecha 7 de febrero de 2022, La Serena retrocedió al "Paso 2: Transición", desde el mismo día, a las 05:00 horas;
- o) Por medio de resolución exenta N° 257, de fecha 28 de febrero de 2022, La Serena avanzó al "Paso 3: Preparación", desde el mismo día, a las 05:00 horas;
- p) Por resolución exenta N° 324, de fecha 7 de marzo de 2022, La Serena avanzó al "Paso 4: Apertura Inicial", desde el día 9 de marzo, a las 05:00 horas; y
- q) De acuerdo a resolución exenta N° 587, de fecha 11 de mayo de 2022, La Serena se encuentra en la Fase de Bajo Impacto Sanitario, desde el 12 de mayo de esta anualidad, a las 05:00 horas.

5.- Que, mediante el ordinario N° 00100, de fecha 10 de abril de 2022, de la Dirección de Alcaldía, recibido en la Dirección Asesoría Jurídica con fecha 16 de mayo, ambos de 2022, se adjuntan las nóminas correspondientes a la semana del 22 de abril del mismo año, de los beneficiarios de la ayuda social fondo municipal Covid-19, con el objeto de elaborar el o los respectivos decretos.

6.- Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 3, letras a), b) y c) del Reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la nombrada Resolución N° 145, podrán destinarse a ayuda social derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de alimentos, gift card, cupones para cargas de gas, entre otros. Que, a propósito de la modificación del Reglamento N° 3, realizada por Decreto Alcaldicio N° 1282, de fecha 3 de diciembre del año 2020, este instrumento también resulta aplicable a los fondos aportados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, considerando en todo caso las excepciones que la misma modificación contiene.

7.- Que, también, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento N° 3, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1282, de 2020, podrán considerarse otras modalidades de aportes sociales siempre que se enmarquen en la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

8.- Que, el instrumento denominado "Ficha Básica, Fondos Covid" correspondiente a cada ayuda social solicitada se encuentra debidamente visado por el funcionario profesional de la Dirección de Alcaldía designado al efecto, en conformidad a los términos establecidos en el artículo 5, letra b), del Reglamento Municipal N° 3, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1282, ambos de 2020.

9.- Que, a través de la circular N° 45, de fecha 30 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas, se instruye a los municipios sobre la rendición de cuentas de transferencia de fondos de emergencia, estableciendo el estricto cumplimiento a las normas sobre rendición de cuentas aprobadas mediante resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

10.- Que, por su parte, según se informa en la circular N° 55, de fecha 28 de agosto de 2020, del mismo origen, mediante resolución N° 242, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispuso transferir a las municipalidades del país un segundo aporte extraordinario de recursos, con el objeto de contribuir y mitigar los costos que han debido enfrentar durante el año 2020 con motivo de la emergencia sanitaria, en el marco del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en todo el territorio nacional, dispuesto por el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y su prórroga mediante decreto supremo N° 269, del mismo año y Cartera de Estado, como asimismo en la declaración como zonas afectadas por catástrofe las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones de nuestro país, por medio de decreto supremo N° 107, de 2020, del mismo Ministerio.

DECRETO:

1. **ORDÉNASE** la entrega de una **Caja de Viveres** y un **Cupón de Gas**, en la forma y con los cuidados establecidos en el Reglamento N° 3, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 1282, de fecha 3 de diciembre de 2020, y 923, de fecha 12 de agosto de 2021, de Entrega de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid-19, a las siguientes personas:

Nº	Nombre completo
1.	Agustín Segundo Rojas Salgado
2.	Ana Rosa Salinas Alfaro
3.	Ana Soledad Escobar Escobar
4.	Carla Andrea Delgado Delgado
5.	Carla Eugenia Toro Carmona
6.	Carolina Constanza Tapia Valdés
7.	Delia del Carmen Díaz Cifuentes
8.	Ema Constanza Cerda Aranda
9.	Irma Angélica Rodríguez Pastén
10.	Jasna Edith Gutiérrez Cerda
11.	Katherine Nicoll Portilla Vergara
12.	Keila Priscila Mejías Benegas
13.	Marcela Alejandra Bravo Núñez
14.	María Fabiola Muñoz Gajardo
15.	María Inés Haase Delgado
16.	Nadia del Carmen Contreras Oyanadel
17.	Petronila del Rosario Castillo Cuello
18.	Sebastián Eduardo Huerta Contreras
19.	Vilma Maribel Godoy Castillo
20.	Yoselyn Karina Miles Gutiérrez
21.	Manuel Jesús Rojas Pastén
22.	Esmelda Eugenia Mella Quintana
23.	Carlos Iván Rojas Cortés
24.	América del Carmen Santander Santander

2. **ORDÉNASE** la entrega de una **Caja de Viveres**, en la forma y con los cuidados establecidos en el Reglamento N° 3, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 1282, de fecha 3 de diciembre de 2020, y 923, de fecha 12 de agosto de 2021, de Entrega de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid-19, a las siguientes personas:

Nº	Nombre completo
1.	Nolvia Deni Arao Arao
2.	Aldo del Rosario Cortés Varas
3.	Angelina del Carmen Barraza Hidalgo
4.	Raquel Eliana Barrios Bruna

5.	Marcelo Javier Gallardo Villarroel
6.	Alba Adriana Godoy Contreras
7.	Gilda Paola Cortés Valdebenito
8.	Jeannette Ruth Véliz Alvarado
9.	Jorge Antonio Caro Ramírez
10.	Teresa Betzabet Herrera Garrido
11.	Tomasa Eliana Cortés Pizarro
12.	Valeska Marila Ahumada Méndez
13.	Veida Luisa Vega Contreras
14.	Celinda del Carmen Florechaes Arcilla
15.	Clara del Carmen Vergara Cortés
16.	Yessica del Carmen Villegas López
17.	Solange Inés Morales Marín
18.	Teresa del Carmen Muñoz Cruz
19.	Norma Soledad Paz Segovia
20.	Patricia Tatiana Canales Pizarro
21.	Rosa Elvira Rojas Herrera
22.	Rosa del Rosario Esquivel Díaz
23.	Silvia Nora Ángel Milla
24.	Susana del Carmen Tirado Inostroza
25.	Olga Elizabeth Moreno Solís
26.	Berta Esther Mundaca Adaros
27.	Angelina del Carmen Barrera Varleta
28.	Yanina Valeria Ponce Muñoz
29.	María Inés Barrera Varleta
30.	Marcela de Lourdes Rojas Muñoz
31.	Carolina del Tránsito Barrera Varleta
32.	Nora del Carmen Jofré
33.	Ana María González Campaña
34.	Ruth Verónica Arancibia Jofré
35.	Nelida Cecilia Vega Ardiles
36.	Luisa Inés Cáceres Leiva
37.	Italina del Carmen Peñailillo Peñailillo
38.	Graciela Moraga Moraga
39.	María Angélica Araos Castillo
40.	Magaly Yanet Olivares González
41.	Juan Herman Vega Cortés
42.	Guillermo Segundo García Villalobos
43.	Mirna Cecilia Barraza Díaz
44.	Nancy Mercedes Carrasco López
45.	Alicia Beatriz Castro Iturra
46.	Ana Ester Rojas Vega

47.	Daniel Iván Maureira Briones
48.	Emilia Beatriz Peralta Leyton
49.	Johana Haydee Carrasco Álvarez
50.	Nelly del Carmen González Gajardo
51.	Margarita Hortensia Varleta Carmona
52.	Sonia del Carmen Guerrero Acosta
53.	Irma del Carmen Vargas Aguirre
54.	Ana Adela Varas Albailay
55.	Ivonne Cecilia Burgos Lobos
56.	Héctor Aquiles Chala Cruz
57.	Angela Ana Carvajal González
58.	Claudia Isabel Piñones Estay
59.	Elena Verónica Ardiles Rivera
60.	Margarita Luzmira Rojas Cornejo
61.	María Cecilia Araya Cisternas
62.	Gladys Mireya Ortiz Rojas
63.	Juana del Carmen Casanga López
64.	Myriam Patricia Peña Corro
65.	Luis Eduardo Olivares Valdivia
66.	Patricia Angélica Riveros Peña
67.	Daisy Amalia Tapia Hidalgo
68.	María Luisa Cortés Ramos
69.	Adriana María Munita Naranjo
70.	Mireya del Tránsito Aguilera Aguilera
71.	Elba del Rosario Echeverría López
72.	Elba Alicia Echeverría Aguilera
73.	Julia Margarita Bruna Plaza
74.	Iris Liliana Gallardo Alfaro
75.	Elba Elena Michea Flores
76.	Rosa Mirta Trujillo Páez
77.	Natalia del Carmen Olivares Cortés
78.	Víctor Hernán Echeverría Aguilera
79.	Ana del Carmen Tirado Tirado
80.	Jacqueline Elizabeth Piñones Hidalgo
81.	María Elena Miranda Alvarado
82.	Magali del Carmen Ramos Rojas
83.	Bernarda Inés Pérez Araya
84.	Fresia del Jesús González Roco
85.	Grecia del Carmen Paredes Contreras
86.	Gladys Inés Zarricueta Contreras
87.	Judith Magdalena Zepeda Díaz
88.	Isabel del Carmen Pujado Cortés

89.	Ana María del Rosario Pastén Flores
90.	Evelyn Elia Pastenes Lamas
91.	Nancy del Carmen Pinto Cortés
92.	Rosa del Carmen Ramírez Galleguillos
93.	Vicente Eleazar Costa Rodríguez
94.	Jacqueline Mercedes Pasten Zepeda
95.	Yolanda del Carmen Guerra Ordenes
96.	Miriam Antonieta Bravo Carvajal
97.	Carmen Elena Jofré Bugueño
98.	Alexandra Fernanda Díaz Sanhueza
99.	Nancy Carmen Aguilera Araya
100.	María Eliana Retamales
101.	Paola Inés Tapia Tapia
102.	Ramón Rosendo Peralta Cortés
103.	Juana María Estrella Araya Carvajal
104.	Luis Alfonso Hidalgo Hidalgo
105.	Inés Oliva Marín Alfaro
106.	Sandra Marilen López López
107.	Nikol Andrea González Tabilo
108.	Elizabeth Rosario Yáñez Aguilera
109.	Janett Loretto Muñoz del Canto
110.	María Alida Cortés Esquivel
111.	Ilda del Carmen Osorio
112.	Susana Rosa Tirado Robledo
113.	Berta Yolanda Carmona Vergara
114.	Herminda Graciela Chinga Rojas
115.	Otilia Carmen Ortega Ramírez
116.	Lidia del Carmen Arancibia Araya
117.	América Soledad Guerrero Fredes
118.	Joselina Marcia Contreras Godoy
119.	Paulina Andrea Meléndez Alfaro
120.	Yessenia del Rosario Alfaro Cortés
121.	María Jacqueline Contreras Cortés
122.	María Eugenia Guzmán Rojas
123.	Carmen Elizabeth Godoy Castro
124.	Margarita Inés Godoy Castro
125.	Irma Lidia Guerrero Vega
126.	Maritza Elizabeth Tapia Rojas
127.	Ada Julieta Torres Guerrero
128.	Yasna Carolina Alfaro Cortés
129.	María Cecilia Vigorena Zarate
130.	Iris Tránsito Zepeda Zepeda

131.	Angelina del Rosario González Tello
132.	Gabriela Genoveva Vergara Cortés
133.	Gladys Ester Rojas Tapia
134.	Silvia Marina Villalobos Barraza
135.	Teresa del Carmen Adaros Jorquera
136.	Olga Marina Barraza Pizarro
137.	Ester del Rosario Zambra Opazo
138.	Lorenza Aurora Adaros Jorquera
139.	Dulcinea del Rosario Villalobos Barraza
140.	Ermelia del Carmen Tabilo Contreras
141.	Manuel Jesús Barraza Iglesias
142.	Lorenza Osvaldina García Chapilla
143.	Olivia Aguirre Yáñez
144.	Alejandra Isabel Véliz Aguirre
145.	Gladys del Rosario Carvajal Godoy
146.	Verónica del Rosario Pinto González
147.	Silvia Carola González Godoy
148.	Marcia de Lourdes Yáñez Véliz
149.	Francisca Alejandra Bravo Rojas
150.	Lidia Irene Carvajal Godoy
151.	Ismelda Nayibe Figueroa Godoy
152.	Dixia Eliana Godoy Carvajal

3. **ORDÉNASE** la entrega de una **Gift Card (Amipass)** en la forma y con los cuidados establecidos en el Reglamento N° 3, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 1282, de fecha 3 de diciembre de 2020, y 923, de fecha 12 de agosto de 2021, de Entrega de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid-19, a las siguientes personas:

N°	Nombre completo
1.	Dominga del Rosario Escobar Díaz
2.	Luis Enrique Castillo García
3.	César Vianney Díaz Canelo
4.	Jorge Antonio Sotomayor Villalobos

4. **ORDÉNASE** la entrega de un **Cupón de Gas**, en la forma y con los cuidados establecidos en el Reglamento N° 3, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 1282, de fecha 3 de diciembre de 2020, y 923, de fecha 12 de agosto de 2021, de Entrega de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid-19, a las siguientes personas:

N°	Nombre completo
1.	María del Carmen Esquivel Galleguillos
2.	Jasna Edith Gutiérrez Cerda
3.	Keila Priscila Mejías Benegas
4.	Karen Margot Contreras Flores
5.	Carla Andrea Delgado Delgado

6.	Rocío Belén cortés Maturana
7.	Joselyn Irene Sasso Carrera
8.	Marcela Alejandra Bravo Núñez
9.	Delia del Carmen Díaz Cifuentes
10.	Ana Rosa Salinas Alfaro
11.	Carolina Constanza Tapia Valdés
12.	Ana del Carmen Araya Guerrero
13.	Nadia del Carmen Contreras Oyanadel
14.	Gladys Isabel Saavedra Huerta
15.	Jaime Aurelio Huerta Muñoz
16.	Elena del Rosario Gatica Salvo
17.	John Chellew Urzúa

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, la ayuda social cuya entrega se ordena a través de este instrumento deberá ser ingresada al Registro Especial de Ayuda Social Covid, habilitado por la Dirección de Alcaldía para estos efectos. Asimismo, dicha información deberá ser ingresada al Registro FAS.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que la Dirección de Alcaldía será responsable de remitir semanalmente todos los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas para que ésta pueda rendir cuenta de la ayuda entregada en los términos establecidos en el Reglamento N° 3, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 1282, de fecha 3 de diciembre de 2020, y 923, de fecha 12 de agosto de 2021, sobre Entrega de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid-19.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que los datos personales contenidos en este decreto se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
9. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Dirección de Alcaldía
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MRS/mscg.